



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Impugnación de Actas de Asamblea
Demandante: Constructora Apicalá S.A.S.
Demandada: Conjunto Cerrado Mediterráneo P.H.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00090-00

Prestada la caución señalada por la parte demandante, de conformidad con el inciso 2º del artículo 382 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Suspender provisionalmente las decisiones acordadas por la asamblea extraordinaria de copropietarios hecha por el Conjunto Cerrado Mediterráneo P.H. llevada a cabo el día 2 de julio de 2023, entre ellas: la reforma al reglamento de propiedad horizontal, la elección de los integrantes del Consejo de Administración, la aprobación de los estados financieros a diciembre de 2022.
2. Ordenar que por secretaría de este juzgado se comuniquen esta decisión al Representante Legal del Conjunto Cerrado Mediterráneo P.H.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d0691f5dd40d1c306c8a384f0585d78e538384160b686af2432312500dcfd8f

Documento generado en 13/10/2023 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>